

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	\$ 0.01	\$ 1,170,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	\$1,170,000.01	\$ 3,270,000.00
Licitación Pública	\$ 3,270,000.01	EN ADELANTE

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 61. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 62. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 63. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 64. El presupuesto de egresos del municipio de VENADO, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 5 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
PP1.1	PRODUCCION PARA EL BIENESTAR EN EL MEDIO URBANO Y RURAL		DESARROLLO RURAL	Impulsar proyectos productivos que brinden alternativas económicas en comunidades rurales
			DESARROLLO SOCIAL	Mantenimiento y conservación de la infraestructura social del municipio



PP2.1	ATENCIÓN A LA POBLACION EN CONDICIONES VULNERABLES, COMBATE A LA POBREZA Y DISMINUCION DEL REZAGO SOCIAL		DESARROLLO SOCIAL	Proyectos para dotar de servicios básicos, infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda
				Proyectos financiados de infraestructura social (agua potable, alumbrado público, urbanización, caminos, carreteras, educación, residuos sólidos, alcantarillado y drenaje)
			SECRETARIA GENERAL	Atención a la población en condiciones vulnerables, otorga servicios de asistencia social, jurídica y psicológica a las personas que se encuentran en situación de desventaja
PP3.1	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		DESARROLLO SOCIAL	Rehabilitación de relleno sanitario
PP4.1	PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROCURACION DE JUSTICIA		SEGURIDAD PUBLICA	Lograr una cultura de cumplimiento y respeto a las leyes y reglamentos de conducta y tránsito
				Aumentar el número de elementos, profesionalización, equipamiento y mejores salarios
				Capacitación, adiestramiento y gestión de recursos para el equipamiento e infraestructura
PP5.1	GOBIERNO ABIERTO, RESPONSABLE, TRANSPARENTE, CON RESPONSABILIDAD FINANCIERA Y RENDICION DE CUENTAS		PRESIDENCIA	Gestión y atención de peticiones sociales
			SECRETARIA GENERAL	actualización de la normatividad aplicable
			TESORERÍA	programación y ejecución del gasto de manera eficaz y eficiente
			CATASTRO	Actualización de padrón catastral
			COMUNICACIÓN SOCIAL	difusión del quehacer municipal
			PENSIONADOS	Sistema de pensiones
			OBRAS PUBLICAS	mejoramiento y mantenimiento de los servicios públicos

			SINDICATURA	actualización de leyes y reglamentos
			AGUA POTABLE	actualización, atención y control en el servicio de agua potable
			RASTRO MUNICIPAL	eficiencia máxima en el sacrificio de animales
			DESARROLLO RURAL	actualización y seguimiento al padrón de beneficiarios
			CULTURA	promoción de eventos culturales programados por el ayuntamiento
			SERVICIOS MUNICIPALES	proporcionar un servicio integral en atención a los servicios municipales
			TRANSPARENCIA	cumplir en tiempo y forma con las plataformas nacional y estatal de transparencia
			CONTRALORÍA	vigilancia y fiscalización del gasto
			REGISTRO CIVIL	actualización de estados civiles y expedición de actas
		Total		\$90,767,202.08

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1° de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de VENADO, S.L.P., a los quince días del mes de Diciembre del año 2022.